



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Martes 29 de Octubre del 2002.

P.O. N° 130

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

#### PODER EJECUTIVO

#### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

#### DISTRITO 30

**EDICTO** a la Empresa denominada **PROMOTORA Y CONSULTORA AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL NORESTE, S.A. DE C.V.**, del Poblado "El Tablero" del municipio de Padilla, Tamaulipas; Exp. 409/2002. (1ª. Publicación)..... 2

#### SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**CONVENIO** de Coordinación para el Desarrollo de la Vivienda y del Suelo "CODEVISU" en el Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2002, en el marco del Programa Sectorial de Vivienda 2001-2006..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA GENERAL

**ACUERDO** Gubernamental, mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **MARCO ANTONIO MERCADO POLANCO**, Notario Público número 137, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en esta Ciudad, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**; asimismo, se autoriza al Ciudadano Licenciado **ANTONIO MERCADO PALACIOS**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario, durante la licencia concedida al Titular de la mencionada Notaría..... 10

**RESOLUCION** de fecha 29 de junio del año 2001, relativa al Centro Asistencial de la Asociación Civil, "Ayuda Mexicana a Damnificados" A. C., ubicada en el municipio de Río Bravo, Tamaulipas..... 11

#### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

**CONVOCATORIA** Pública Estatal No. 011, correspondiente a Pavimentación con concreto hidráulico de vialidad P-D, tramo del Km. 101+331.28 al Km 101+964.72 cuerpo izquierdo, en Altamira, Tam. y Construcción del ducto pluvial frente al I.P.N. del Km. 104+240 al Km. 104+800, en Altamira, Tamaulipas..... 13

#### R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

**CONVOCATORIA** Pública, 2002-16, para la construcción de puente vehicular en: vía alterna con líneas PEMEX y gas más tramos aledaños al puente entre Cadenamientos 0+900 al 1+1360, del municipio de Nuevo Laredo de Tamaulipas..... 16

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

**GOBIERNO FEDERAL****PODER EJECUTIVO  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 30****EDICTO**

**Empresa denominada PROMOTORA Y CONSULTORA AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL NORESTE, S.A. DE C.V., representada por el GERENTE DE OPERACIONES Ingeniero FLORENTINO GARCIA, o bien por la persona que legalmente la represente.**

--- En cumplimiento al acuerdo de cuatro de octubre del año dos mil dos, dictado por la Licenciada ALEJANDRINA GAMEZ REY, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario 409/2002, promovido por LAZARO ZAMUDIO PEÑA, en contra de la Empresa denominada PROMOTORA Y CONSULTORA AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL NORESTE, S.A. DE C.V., representada por el GERENTE DE OPERACIONES INGENIERO FLORENTINO GARCIA, o bien por la persona que legalmente la represente, a quienes reclama ente otras prestaciones la nulidad absoluta de un convenio de enajenación o cesión de derechos ejidales, sobre la parcela número 72 4-0 P-1, celebrado entre el suscrito LAZARO ZAMUDIO y la ahora demandada, respecto del bien inmueble que ampara el certificado parcelario número 8495, en el poblado "VICENTE GUERRERO - EL TABLERO", municipio de Padilla, Tamaulipas, y de quien se desconoce su domicilio, por lo que conforme a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria se les notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el municipio de Padilla, Tamaulipas, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS**, en el local de este Tribunal, sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad capital; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 4 de Octubre del 2002.- **EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RAFAEL CAMPOS MAGAÑA.-** Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA Y DEL SUELO ("CODEVISU"), EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2002, EN EL MARCO DEL PROGRAMA SECTORIAL DE VIVIENDA 2001-2006, QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA C. LICENCIADA JOSEFINA VÁZQUEZ MOTA, ASISTIDA POR EL COMISIONADO NACIONAL DE FOMENTO A LA VIVIENDA, EL C. INGENIERO ALBERTO MULAS ALONSO; Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. LICENCIADO TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, ASISTIDO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO, LA C. LICENCIADA MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE, Y POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, EL C. INGENIERO JUAN MIGUEL GARCÍA GARCÍA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "SEDESOL" "CONAFOVI" Y EL "ESTADO", RESPECTIVAMENTE; CONFORME A LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos confiere a toda familia el derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, como elemento indispensable para lograr su pleno desarrollo y bienestar.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, en el área de desarrollo social y humano, determina, como objetivo rector de la política de vivienda, promover y concertar políticas públicas y programas de vivienda para atender a todos aquellos que quieran comprar, construir, rentar o mejorar su vivienda, con la participación de los gobiernos estatales y municipales y de la sociedad civil en su conjunto y; a la vez, consolidar el mercado habitacional para convertir al sector vivienda en un motor de desarrollo.

En el área de crecimiento con calidad, el mismo Plan establece que se promoverá el desarrollo y competitividad sectorial a partir de que la vivienda para todos los mexicanos es una de las más altas prioridades del Estado. La calidad y continuidad de este esfuerzo solo se podrá asegurar mediante el compromiso y permanencia de los actores con el fin de reducir el rezago de vivienda que existe en el país, en calidad y cantidad.

Para cumplir con los objetivos citados, dicho Plan señala la necesidad de conjuntar esfuerzos de los sectores público, social y privado para ampliar la cobertura y mejorar la calidad de la vivienda.

- III. El Programa Sectorial de Vivienda 2001-2006 tiene por objeto conjuntar la capacidad productiva y creadora de los sectores público, social y privado, como parte del esfuerzo que habrán de realizar todos los mexicanos para responder a las necesidades actuales y futuras en la materia y para reducir las desigualdades y elevar el nivel de vida de la población.

De acuerdo a lo anterior, este Programa constituye el principal instrumento que orienta hacia un mismo fin todas las acciones en materia de vivienda.

- IV. El Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006, establece, dentro de sus objetivos de actuación institucional y líneas estratégicas de la política de suelo y reserva territorial, integrar el suelo urbano apto para desarrollo como instrumento de soporte para la expansión urbana y como medio de satisfacer los requerimientos de suelo para la vivienda y el desarrollo urbano.
- V. El Convenio de Desarrollo Social 2002, que celebran el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado, establece el compromiso de las partes para trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales, económicas y políticas de la población marginada, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad, seguridad y oportunidad.

El citado instrumento establece, en su cláusula Sexta, la coordinación entre ambos ejecutivos, en el marco de sus respectivas atribuciones, mediante el impulso y apoyo de un proceso de desarrollo urbano equilibrado y armónico en la entidad federativa, a través de la observancia y aplicación del Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006 y del Programa Sectorial de Vivienda 2001-2006.

- VI. El Plan Estatal de Desarrollo 1999-2004 del Estado de Tamaulipas establece, como uno de sus objetivos, el cumplir con lo dispuesto en su Constitución Política, para que cada familia tamaulipeca, cuente con una vivienda digna, reduciendo el déficit actual e impulsando el mejoramiento de la vivienda en el Estado.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 22, 26 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, fracción IV, 6°, fracción IV, 9°, fracción VI, y 57 a 61 de la Ley Federal de Vivienda; 2°, fracción III y 32 a 34 de la Ley de Planeación; 32, fracciones I, XII y XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4°, 35 fracción VII, 36, 37, fracción XV, y 38, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; 1°, 2° fracciones I a IV, VI, VII y XIV a XVII, y 3°, fracción II, del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda; 91, fracción XXI, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 6° y 10° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas; 3°, 47 y 48 de la Ley de Planeación del Estado de Tamaulipas, así como las cláusulas Primera, Segunda, Sexta, Novena y demás aplicables del Convenio de Desarrollo Social 2002 del Estado de Tamaulipas, las partes convienen en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:-** El objeto del presente Convenio es coordinar las acciones de los Ejecutivos Federal y Estatal para el desarrollo de la vivienda y el suelo en la entidad durante el ejercicio fiscal 2002, en el marco del Programa Sectorial de Vivienda 2001-2006, en lo sucesivo el "**PROGRAMA**".

**SEGUNDA.- FINES DE LA COORDINACIÓN:** Conforme al objeto de este instrumento, las partes convienen en la articulación y aplicación coordinada de sus políticas, programas, acciones y recursos encaminados a lograr que las familias tamaulipecas, especialmente de los sectores sociales más desprotegidos, tengan acceso a vivienda y suelo con servicios adecuados y seguridad jurídica en su tenencia, incrementando el empleo que genera la actividad habitacional, a través de:

- I. La articulación institucional y el fortalecimiento del sector vivienda, a efecto de ampliar la cobertura de atención social mediante la coordinación de las acciones de los organismos públicos de vivienda de los tres órdenes de gobierno, así como de los sectores social y privado.
- II. El crecimiento y consolidación del financiamiento público y privado para la vivienda, con la finalidad de apoyar el desarrollo del mercado habitacional, mediante el diseño de mecanismos de financiamiento dirigido a las familias de menores ingresos para la adquisición y autoconstrucción de su vivienda, que promuevan la utilización de subsidios y que complementen el crédito con el ahorro previo de las familias.
- III. El apoyo social a la población de menores ingresos para la adquisición y mejoramiento de su vivienda, con objeto de complementar y hacer más eficientes los programas de apoyo social de vivienda, incluyendo programas de mejoramiento y el impulso al crecimiento de la vivienda rural y urbana.
- IV. La desgravación, desregulación y actualización del marco normativo, a efecto de fomentar la reducción de costos indirectos asociados a la vivienda, así como disminuir los tiempos y requisitos en el otorgamiento de licencias y permisos relacionados con la edificación y titulación de la vivienda.
- V. El abasto de suelo con aptitud para el desarrollo urbano y habitacional, así como el desarrollo de infraestructura y servicios para vivienda, con objeto de ampliar la disponibilidad de suelo, siguiendo criterios para un desarrollo equilibrado y sustentable, así como para un crecimiento urbano ordenado, conforme a los planes y programas de desarrollo urbano aplicables.
- VI. El desarrollo tecnológico, abasto competitivo de insumos, normalización y certificación habitacional para el crecimiento de la producción, así como el fomento de tecnologías y diseños constructivos que disminuyan los costos y ofrezcan mejores espacios habitables.

**TERCERA: VERTIENTES DE EJECUCIÓN DE ACCIÓN COORDINADA.-** En el marco del "**PROGRAMA**", las partes convienen en coordinarse, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el cumplimiento del objeto del presente instrumento a través de las vertientes de ejecución siguientes:

- I. La consolidación del crecimiento del sector vivienda, a través de la promoción de una mayor eficacia operativa de los organismos públicos de vivienda, la consolidación de su vocación financiera, así como el fomento a la vivienda rural;
- II. El incremento del financiamiento de la oferta y la demanda de vivienda, que apunte la capacidad de compra, a través de la generación de un flujo financiero para su adquisición;
- III. El desarrollo de la productividad del sector vivienda y promoción de la desregulación y la desgravación del sector y la incorporación de aspectos de calidad de la vivienda;
- IV. El incremento de la oferta de suelo con infraestructura, equipamiento y servicios para vivienda y desarrollo urbano, a efecto de generar un mayor abasto de suelo, infraestructura y servicios de cabecera donde construir una vivienda, de acuerdo a los plan(es) o programa(s) de desarrollo urbano aplicables, y
- V. El ordenamiento territorial de los asentamientos irregulares, a efecto de incrementar la oferta de suelo apto para fines urbanos, otorgando certeza y seguridad jurídica a través de la regularización de la tenencia de la tierra.

**CUARTA.- COMPROMISOS DEL ESTADO.-** El "**ESTADO**", en el ámbito de su jurisdicción y competencia, se compromete a:

- I. Cumplir y promover la observancia de los objetivos, estrategias y líneas de acción, vertientes de ejecución y programas de trabajo del "**PROGRAMA**",
- II. Apoyar e impulsar los programas para fomentar la vivienda que se realicen con recursos del presupuesto federal y de los organismos nacionales de vivienda, en lo sucesivo los "**ONAVIS**", participando con recursos financieros correspondientes en los citados programas en los términos que se convengan con cada uno de dichos organismos, así como promover la participación en su ejecución de los municipios y de los sectores social y privado;
- III. Aplicar los recursos estatales destinados a la vivienda y a la adquisición de suelo en congruencia con los objetivos y líneas de acción previstos en el "**PROGRAMA**";
- IV. Actualizar su Programa Estatal de Vivienda, en concordancia con el "**PROGRAMA**", así como su instrumentación jurídica y técnica;
- V. Conforme a las Reglas de operación del Programa de Ahorro y Subsidios para la Vivienda Progresiva para los ejercicios anteriores, y con la participación de los municipios, cuando así corresponda, entregar formalmente a la "SEDESOL" los reportes que permitan comprobar el finiquito de las acciones realizadas, sin perjuicio de lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio de los recursos presupuestales federales;
- VI. Elaborar un Diagnóstico Estatal de Vivienda, en un periodo máximo de 90 días hábiles, a partir de la firma del presente convenio que describa la situación de la vivienda a nivel municipal en lo que respecta a sus características, su marco normativo y regulatorio, así como los aspectos que gravan a la vivienda, y los relativos a permisos y licencias de construcción y urbanización. Dicho diagnóstico servirá de base para el establecimiento de acuerdos y programas específicos, con la participación de los diferentes órdenes de gobierno;
- VII. Establecer los mecanismos necesarios para contar con el Programa Estatal de Vivienda, así como para actualizar los planes y programas de desarrollo urbano y de ordenación del territorio, acorde a los lineamientos de la política nacional y llevar a cabo su instrumentación jurídica y técnica;

- VIII. Elaborar acuerdos de desgravación, en coordinación con los municipios y con las instancias correspondientes, para reducir los costos indirectos de naturaleza local en la adquisición, urbanización, construcción y titulación de la vivienda básica, social y económica, para que no excedan del 4%, considerando los siguientes conceptos:
- Establecer como únicos honorarios y gastos notariales en las escrituras de adquisición o financiamiento de vivienda básica, social y económica:
    - a) Hasta 15 días de salario mínimo general vigente en el área geográfica de aplicación, tratándose de la adquisición de vivienda en virtud de regularización de la tenencia de la tierra sin crédito hipotecario.
    - b) En caso de que la adquisición de la vivienda lleve como accesorio un contrato de garantía hipotecaria, el arancel sería del 1% sobre el precio pactado.
    - c) El 1 % con relación al precio del inmueble, tratándose de vivienda básica, social, y económica.
  - El mantenimiento de una tasa impositiva del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI), de un máximo del 2% sobre la base gravable y la promoción en la aplicación de un deducible a la base gravable del ISAI, de al menos un monto equivalente, según sea el caso, al valor de la vivienda básica, social o económica.
- IX. Fomentar el establecimiento de un avalúo tipo, a fin de homologar criterios para fijar valores, reducir costos de comisiones, penas convencionales, determinar costos y aranceles para su realización, así como para establecer el cálculo y pago de impuestos para la titulación de la vivienda;
- X. Promover la evaluación y el fortalecimiento de las 6 Oficinas Únicas de Trámites para Vivienda existentes y promover la instalación de 3; ello, a través de las siguientes acciones:
- Coordinar, con las instancias correspondientes, los acuerdos necesarios para la instalación de las Oficinas Únicas de Trámites, en los municipios de Río Bravo, Cd. Madero y Altamira
  - Realizar una evaluación general de las oficinas existentes, identificando aquellos trámites que deberán ser incorporados a dicha oficina, así como elaborar un Manual de Operación de las oficinas únicas.
  - Promover la instrumentación de una licencia única.
  - Establecer un programa de capacitación a las autoridades locales que operan dichas oficinas de trámites.
  - Elaborar propuestas normativas que deberán incorporarse en los instrumentos correspondientes, a efecto de ofrecer una mejor operación de las oficinas únicas.
  - Inducir la participación de los promotores y constructores de vivienda, para evaluar a través de encuestas directas que serán definidas por la **CONAFOVI**, a través del Consejo Estatal de Vivienda.
- XI. Desarrollar los programas relativos a la modernización del catastro y los registros públicos de la propiedad y del comercio, para establecer un sistema de valuación catastral, en función de los usos y destinos del suelo y de sus características de infraestructura para actualizar los valores, a través de convenios con los municipios para su promoción;
- XII. Promover la autoconstrucción mediante programas de capacitación y asistencia técnica los autoconstructores para que edifiquen con mayor seguridad y calidad sus viviendas a menor costo;

- XIII. Incorporar la participación de universidades y de centros de investigación en los programas sociales de vivienda, a fin de que otorguen asesoría, supervisión y evaluación de los programas de vivienda, y
- XIV. Acordar con la participación de los municipios, la creación de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda en los centros de población:

**QUINTA: COMPROMISOS DE LA "SEDESOL".- LA "SEDESOL."** se obliga a:

- I. Coordinar y fomentar la ejecución de programas y acciones con recursos federales para apoyar la vivienda de las familias, especialmente de los sectores sociales más desprotegidos;
- II. Apoyar y asesorar al **"ESTADO"** y a sus municipios, en la instrumentación y ejecución de programas y acciones que lleven a cabo para cumplir con los objetivos y líneas estratégicas del **"PROGRAMA"**; '-
- III. Promover y gestionar el otorgamiento de subsidios, a través de la Sociedad Hipotecaria Federal, **S. N. C. (SHF)**, dirigidos a la población de ingresos menores a 5 salarios mínimos del Distrito Federal;
- IV. Promover y facilitar la obtención de líneas de crédito ante el Banco Nacional de Obras y Servicios, **SNC (BANOBRAS)**, con el objeto de fortalecer la capacidad de atención a las demandas en materia de vivienda y suelo de la población en la Entidad;
- V. Promover y difundir el desarrollo científico y tecnológico para el fomento a la producción y financiamiento de vivienda y el crecimiento del sector habitacional, a través de las propuestas que se deriven como resultado del convenio celebrado entre el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (**CONACYT**) y la **"SEDESOL"** el día 21 de diciembre de 2001, el cual las partes acuerdan agregar a este instrumento como parte integrante del mismo para todos los efectos (anexo 1);
- VI. Fomentar la participación y apoyo del sector privado, a través de las empresas productoras de materiales de construcción, en programas de vivienda progresiva y de autoconstrucción que se generen en atención a la población de menores ingresos, incluyendo las necesidades de familias damnificadas por desastres naturales;
- VII. Apoyar la continuación, hasta su conclusión, del Programa Estatal de Ordenación del Territorio (PEOT) y dar asistencia técnica y capacitación en planeación, infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, y
- VIII. A través del Programa Hábitat considerado en el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006, apoyar preferentemente proyectos urbanos y obras de gran impacto social en las ciudades con más de 50 mil habitantes del Sistema Urbano Nacional, con el fin de complementar los proyectos derivados de la operación del Programa Sectorial de Vivienda 2001-2006.

**SEXTA.- COMPROMISOS CONJUNTOS DE LAS PARTES:** De manera conjunta, las partes se comprometen a:

- I. Formular, instrumentar, ejecutar y promover, según corresponda, los programas y acciones requeridos para el cumplimiento del presente Instrumento;
- II. Promover y facilitar la aplicación de recursos de subsidio a través del Fondo Nacional de Habitaciones Populares (**FONHAPO**) y de los programas de vivienda progresiva y de mejoramiento que instrumente el Gobierno Federal a través de **SEDESOL**;
- III. Ejecutar el Programa de Ahorro y Subsidios para la Vivienda Progresiva, en las líneas estratégicas establecidas en sus correspondientes reglas de operación, de subsidios directos para la adquisición de vivienda y mejoramiento físico de la vivienda. El número y monto de las acciones de este programa en el Estado serán publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con dichas reglas de operación;

- IV. Promover, a través del Organismo Estatal de Vivienda la instrumentación de un programa de reestructuración de créditos y de titulación de vivienda edificada con recursos provenientes del **FONHAPO**;
- V. Fomentar la calidad de la vivienda, sistemas constructivos, productos e insumos, así como el uso de tecnologías alternativas y ecológicas validadas conforme a las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Mexicanas aplicables;
- VI. Promover la homologación de conceptos, responsabilidades y criterios de los reglamentos de construcción que contribuya a agilizar el procedimiento para el otorgamiento de permisos y licencias, y reducir sus costos, brindando seguridad técnica y calidad de la construcción;
- VII. Promover que los requerimientos de infraestructura y equipamientos para la vivienda incentiven la vivienda de más bajo costo y se homologuen con las recomendaciones que se emitan a nivel nacional;
- VIII. Participar en la integración y difusión de una bolsa de suelo apto para el desarrollo habitacional, localizada en áreas intraurbanas, con el fin de promover la participación de los desarrolladores de vivienda y diseñar programas inmediatos de vivienda, aprovechando su habilitación, y
- IX. Para atender la demanda de suelo y vivienda, las partes apoyarán y participarán en:
  - Elaborar un Documento Estratégico para la constitución de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda para el período 2002 al 2006.
  - Promover acciones de colaboración para incrementar la eficacia de los programas de regularización de la tenencia de la tierra, para lo cual el "**ESTADO**" otorgará las facilidades técnicas en la revisión y aprobación de la cartografía, así como las fiscales y administrativas requeridas
  - Participar con el "**ESTADO**" en la incorporación de suelo y reservas territoriales destinados al desarrollo urbano y la vivienda en áreas intraurbanas, así como propiciar y fomentar el ordenamiento territorial a través de la regularización de la tenencia de la tierra;
  - Participar en la integración de un inventario de reservas de suelo para el desarrollo urbano y la vivienda, identificando su ubicación, superficie, características del predio, usos del suelo y grado de urbanización.
  - Implementar mecanismos, que con la participación concertada de los tres órdenes de gobierno, que permitan adquirir la reserva territorial necesaria para satisfacer los requerimientos del desarrollo urbano y la vivienda, en ciudades mayores de 50 mil habitantes.
  - Continuar con la incorporación de suelo de origen ejidal y comunal, al desarrollo urbano con participación de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (**CORETT**).
  - Promover y facilitar la aplicación de programas relacionados al desarrollo y generación de reservas territoriales, así como de la ordenación del territorio al desarrollo urbano, incluyendo lo relacionado con el Programa de la "**SEDESOL**", a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio y la **CORETT**.

La reserva de suelo deberá darse en el marco de lo que establecen los planes y programas de desarrollo urbano y usos del suelo, y de acuerdo a lo establecido en el **PEOT**.



**SÉPTIMA: ADHESIÓN AL CONVENIO Y PARTICIPACIÓN DE OTRAS INSTANCIAS EN PROGRAMAS ESPECÍFICOS Y DE INVERSIÓN:** Las partes acuerdan coordinarse en su caso, con las instancias correspondientes que deban intervenir conforme a su objeto, para llevar a cabo los programas y acciones de vivienda y la incorporación de suelo habitacional, que se realizarán en las regiones del territorio del Estado con recursos federales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y sujetándose en su caso a las reglas de operación aplicables.

Para tales efectos, el **"ESTADO"** se compromete a promover y coordinar o concertar, según corresponda, la adhesión a este Convenio y en consecuencia al cumplimiento de los objetivos y líneas estratégicas del **"PROGRAMA"**, de los municipios, de las organizaciones de los sectores social y privado, de las comunidades y de los particulares.

Asimismo, **"SEDESOL"** se obliga a promover y coordinar, a través de la **"CONAFOVI"**, la participación de los organismos federales de vivienda (**ONAVIS**) que deban intervenir conforme a su objeto, así como la aplicación de sus respectivos programas y acciones institucionales en el territorio del Estado, conforme a los objetivos y líneas estratégicas del **"PROGRAMA"**.

**OCTAVA: OTROS CONVENIOS:** Las partes acuerdan que el presente convenio será la única vía de coordinación entre ellas en materia de vivienda;- por lo que los instrumentos de convención que celebren entre si, con las organizaciones de los sectores, social y privado o con otras instancias para la ejecución de acciones y ejercicio de recursos federales y estatales destinados a la vivienda, por programa, ejercicio presupuestal o región, se considerarán para todos los efectos, como anexos de ejecución de este instrumento y, en consecuencia, deberán ser congruentes con el mismo, con los objetivos, estrategias y líneas de acción, vertientes de ejecución y programas de trabajo del **"PROGRAMA"** y con el Convenio de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas en el año 2002.; .

**NOVENA.- PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO:** Las partes se comprometen a que todas las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente convenio deberán ajustarse, cuando corresponda, a las disposiciones jurídicas en materia de desarrollo urbano, así como al Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006 y a los demás planes y programas de desarrollo urbano que sean aplicables.

**DÉCIMA.- CONSEJO ESTATAL DE FOMENTO A LA VIVIENDA:** Como mecanismo de coordinación intergubernamental para la instrumentación, seguimiento y evaluación de los compromisos y acciones establecidas en este Instrumento y en sus anexos de ejecución, las partes instalarán, en un plazo no mayor a 45 días, a partir de la firma del presente Convenio, el Consejo Estatal de Fomento a la Vivienda (**COEFOVI**),

El **"COEFOVI"** estará integrado por un coordinador estatal de vivienda, que para tal efecto sea nombrado por el C. Gobernador del Estado y un representante de la **CONAFOVI**, que será el Delegado de la **SEDESOL**, quienes invitarán a participar en el mismo, a representantes de cada uno de los **"ONAVIS"**, a representantes de los Municipios; a representantes de las entidades responsables de la producción de vivienda, organizaciones estatales de los sectores social y privado, así como el representante del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (**COPLADE**).

Para el desarrollo de sus funciones, el **"COEFOVI"** sesionará dos veces al año, previa convocatoria de los representantes de las partes en este Convenio. Las decisiones del **"COEFOVI"** se tomarán por mayoría de votos, teniendo el Presidente voto de calidad.

Los representantes de las partes fungirán rotativamente en cada sesión del **"COEFOVI"** como Presidente y Secretario, iniciando como Presidente el representante de la **"CONAFOVI"**,

**DECIMA PRIMERA.- INFORMACIÓN Y ASESORÍA RECÍPROCA.-** Las partes se comprometen a mantener una estrecha comunicación y a otorgarse asesoría e información oportuna en materia de vivienda y específicamente en lo que concierne al cumplimiento de los compromisos que adquieren en este Instrumento.

**DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA:** El presente Convenio entrará en vigor el día que inicie su vigencia el "**PROGRAMA**" y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del "**ESTADO**".

Este instrumento terminará su vigencia el 31 de diciembre de 2002:

**DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES:** El presente convenio y sus anexos de ejecución, podrán ser modificados por las partes de común acuerdo. Las modificaciones sólo serán válidas cuando consten por escrito con la firma de las partes.

**DÉCIMA CUARTA: DICTAMEN DE CONGRUENCIA CON EL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL (CODESOL):** La **SEDESOL** dictamina que el presente convenio es congruente con el Convenio de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas para el año 2002

**DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ASUNTOS NO PREVISTOS:** Las controversias que puedan surgir entre las partes por la interpretación o aplicación de alguna de las cláusulas de este instrumento, así como los aspectos no previstos en el mismo, serán resueltos conforme al Convenio de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas para el año 2002

Previa lectura y conocimiento de las partes de su contenido y alcances, el presente Convenio de Coordinación se firma en tres tantos, en la Ciudad México, D.F., a los 9 días del mes de abril del 2002.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL.- LIC. TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.-Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.- LIC. JOSEFINA VAZQUEZ MOTA.- Rúbrica.- COMISIÓN NACIONAL DE FOMENTO A LA VIVIENDA.- EL COMISIONADO NACIONAL.- ING. ALBERTO MULAS ALONSO.- Rúbrica.- TESTIGO DE HONOR.- EL PRESIDENTE DE LAS REPUBLICA.- VICENTE FOX QUESASA.- Rúbrica**

---

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil dos.

**V I S T O** para resolver el escrito dirigido al Titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **MARCO ANTONIO MERCADO POLANCO**, Notario Público número 137 con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

#### C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 20 de octubre de 1986, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **MARCO ANTONIO MERCADO POLANCO**, Fíat de Notario Público número 137, para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en esta Ciudad, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que se lleva en la Secretaría General de Gobierno bajo el número 736 (setecientos treinta y seis), a fojas 98 (noventa y ocho) vuelta, de fecha 27 de noviembre de ese mismo año.

**SEGUNDO:-** Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 11 de abril del año en curso, se designó al Ciudadano Licenciado **ANTONIO MERCADO PALACIOS**, como Adscrito a la Notaría Pública número 137, quedando autorizado para actuar en funciones de Notario, para cubrir las ausencias temporales del Titular de dicha Notaría, el Ciudadano Licenciado **MARCO ANTONIO MERCADO POLANCO**.

**TERCERO:-** Que por escrito de esta fecha, el Ciudadano Licenciado **MARCO ANTONIO MERCADO POLANCO**, en su carácter de Notario Público número 137 de esta Ciudad Capital, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal solicitando le sea concedida licencia para separarse de sus funciones notariales, por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**; asimismo, solicita se autorice al Ciudadano Licenciado **ANTONIO MERCADO PALACIOS**, quien es Adscrito a dicha Notaría Pública, para que actúe en funciones de Notario, durante el término de la licencia que le sea concedida.

**CUARTO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 6 de diciembre del año 2001, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **ANTONIO MERCADO PALACIOS**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1144 (mil ciento cuarenta y cuatro), a fojas 116 (ciento dieciséis) frente, de fecha 15 de enero del presente año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:-** Se concede al Ciudadano Licenciado **MARCO ANTONIO MERCADO POLANCO**, Titular de la Notaría Pública número 137, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, a partir de la presente fecha.

**SEGUNDO:-** Se autoriza al Ciudadano Licenciado **ANTONIO MERCADO PALACIOS**, para que actúe en funciones de Notario, durante el término de la licencia que le fue concedida al Ciudadano Licenciado **MARCO ANTONIO MERCADO POLANCO**, Titular de la Notaría Pública número 137, debiendo cumplir con lo dispuesto en el Artículo 28 fracción I de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y al del Archivo General de Notarías, a los Ciudadanos Licenciados **MARCO ANTONIO MERCADO POLANCO** y **ANTONIO MERCADO PALACIOS**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**A S I** lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA** y **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretaria General de Gobierno, respectivamente, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.-** Rúbrica.

---

---En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, con fecha veintinueve de Junio del año dos mil uno; visto para resolver el expediente correspondiente a la Asociación Civil, "Ayuda Mexicana a Damnificados" A.C., con residencia Oficial en el Municipio de Río Bravo, Tamaulipas; cuyo objetivo es: a).- Reunir a personas con espíritu altruista de servicios a fin de acopiar, administrar y abastecer a la Sociedad, Damnificada, en la inminencia o consumación de un desastre ya sea natural o provocado por el mismo hombre. b).- A.M.A.D.A.C., es una institución de auxilio voluntario y de carácter desinteresado. c).- Se proporcionarán servicios sin distinción alguna de nacionalidad, raza, religión, condición social o credo, política, con el fin de conservar la confianza de todos. d).- Será una organización social permanente, confiable y respetable que

además se preocupe por extender sus servicios cada vez a un mayor número de Estados y Municipios. e).- Cada una de las acciones que emprendan se fundamentarán en Convenios, Leyes, Reglamentos y decretos, tanto de interés Nacional como Internacional. f).- Será absolutamente independiente respecto de cualquier tipo de entidad, ya sea pública o privada; y con bases de criterio de proporcionalidad le permitirá dirigir la ayuda a quien más lo necesite en el momento más oportuno. g).- Promover y fomentar las relaciones con organismos similares o de objetivos compatibles, sean estos Nacionales o Internacionales, a fin de intercambiar experiencias o recibir donativos en efectivo o en especie, para beneficio directo de la población damnificada. h).- Efectuar Asambleas Anuales, Juntas Ordinarias y Extraordinarias para fortalecer y mejorar el Sistema de vida de la Asociación y por ende de los asociados. i).- La Asociación es de carácter NO LUCRATIVO, toda vez que ninguna de las actividades perseguidas por la misma son lucrativos. j).- Esta Asociación se sujeta a las normas técnicas emitidas por la Autoridad Competente y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Instituciones de Asistencia para el Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables.

### CONSIDERANDO

---**PRIMERO:** Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado, fomentar la solidaridad social y promover en toda la entidad, a través de este organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que con sus propios recursos o con liberalidades de cualquier naturaleza que aporte la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos que los rijan.

---**SEGUNDO:** Que la Asociación Civil "Ayuda Mexicana a Damnificados", A.C., tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha 14 de Abril de 1999, permiso 19002536, expediente 9919002478, folio 4106; para constituirse legalmente como tal.

---**TERCERO:** Que con fecha 11 Diciembre del año 2000, la Asociación Civil "Ayuda Mexicana a Damnificados", A.C., es constituida legalmente mediante escritura pública número 1406 ante la fé del Licenciado Eduardo Alberto Cabañas Montes, Notario Público No. 170 del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

-**CUARTO:** Que fueron recibidos en esta Coordinación de Centros Asistenciales, con los requisitos establecidos por la ley en materia; las copias certificadas de los Estatutos y modificaciones de la Asociación Civil "Ayuda Mexicana a Damnificados", A. C.

--**QUINTO:** Que la Asociación Civil "Ayuda Mexicana a Damnificados", A.C., presentó en tiempo y forma, previstos por el cuerpo legal aplicable, el Estudio Social previamente aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, en el que se fundamenta la necesidad existente para la creación de un Centro Asistencial de esa naturaleza y delimita los fines mediatos e inmediatos a desarrollar, cubriendo todos y cada uno de los indicadores señalados por la misma Ley.

---En vista de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 4o., 5o., 6o., 7o., 8o., 11 fracción VI; 14, 15, 17, 18, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se:

### RESUELVE

---**PRIMERO:** Se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación Civil, "Ayuda Mexicana a Damnificados", A.C., a efecto de que funcione o se constituya para proporcionar ayuda altruista a los sectores desprotegidos e indigentes que por si mismos no se puedan valer o que de una u otra manera estén impedidos física o mentalmente para realizarse satisfactoriamente e incorporarse a la sociedad.

---**SEGUNDO:** La Asociación "Ayuda Mexicana a Damnificados", A.C., en su calidad de Centro Asistencial, será reconocido por el Estado como Auxiliar de la Asistencia Social y quedará exceptuada del pago de impuestos de sus ingresos así como demás impuestos establecidos en las leyes Municipales, Estatales y Federales, cuando así lo determinen estas.

--**TERCERO:** Remítase original de la presente resolución al Centro Asistencial denominado "Ayuda Mexicana a Damnificados", A.C., cuya residencia Oficial se ubica en el Municipio de. Río Bravo, Tamaulipas.

-**CUARTO:** Para los efectos del artículo 21 de la Ley en la materia, remítase un ejemplar de la presente resolución, a la C. Profra. Ana Bella Meida Hanun, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas;

**TRANSITORIO**

---**ARTICULO ÚNICO:** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

-Así lo resuelve y firma la Coordinadora de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Tamaulipas, Ciudadana Licenciada Rosa Elia Barrón de Calles.

**CUMPLASE**

El suscrito Lic. Ramón Antonio Dosal Perales, en mi carácter de Director Jurídico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, hago constar y

**CERTIFICO**

Que la presente Copia fotostática es fiel y exacta tomada de su original, la cual obra en los archivos de la Coordinación de Centros Asistenciales dependiente de la Dirección de Asistencia Social de este Organismo Estatal.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
SECRETARÍA PARTICULAR**

**Convocatoria: 011**

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE VIALIDAD P-D, TRAMO DEL KM. 101+331.28 AL KM. 101+964.72 CUERPO IZQUIERDO, EN ALTAMIRA, TAM. y CONSTRUCCIÓN DEL DUCTO PLUVIAL FRENTE AL I.P.N. DEL KM. 104+240 AL KM. 104+800, EN ALTAMIRA, TAM. de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57054003-014-02	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	01/11/2002	05/11/2002 10:00 horas	04/11/2002 10:00 horas	13/11/2002 9:00 horas	21/11/2002 9:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
00000	Pavimentación con concreto hidráulico de vialidad P-D			18/12/2002	18/02/2003	\$ 3,000,000.00

\* Ubicación de la obra: Altamira, Tam.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57054003-015-02	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	01/11/2002	05/11/2002 12:00 horas	04/11/2002 12:00 horas	13/11/2002 11:00 horas	21/11/2002 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
00000	Construcción del ducto pluvial frente al I.P.N.			18/12/2002	18/02/2003	\$ 1,500,000.00

\* Ubicación de la obra: Altamira, Tam.

- \* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.tamaulipas.compranet.gob.mx>, o bien en la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, Torre Gubernamental 5º piso, Bulevar Praxedis Balboa s/n, Colonia Hidalgo, C.P. 87090 Victoria, Tamaulipas; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 hrs; tel. 01 (834) 318-9264.
- \* La procedencia de los recursos es: Local.
- \* La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- \* Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, Torre Gubernamental 5º piso, Bulevar Praxedis Balboa s/n, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87090, tel. 01(834) 318-9264.
- \* Las visitas a los lugares de los trabajos se llevarán a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión frente al acceso principal del Tecnológico de Monterrey campus Tampico, ubicado en el bulevar Julio Rodolfo Moctezuma Cid. en Altamira, Tam.
- \* Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la Dirección de Licitaciones y Control de Obra en Torre Gubernamental 5º piso, ubicado en: Bulevar Praxedis Balboa s/n, Colonia Hidalgo, C.P. 87090, Victoria, Tamaulipas.
- \* Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuarán el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la SEDUE, Torre Gubernamental 8º piso, Bulevar Praxedis Balboa s/n, Colonia Hidalgo, C.P. 87090, Victoria, Tamaulipas.
- \* Las aperturas de las propuestas económicas se efectuarán el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la SEDUE, Torre Gubernamental 8º piso, Bulevar Praxedis Balboa s/n, Colonia Hidalgo, C.P. 87090, Victoria, Tamaulipas
- \* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- \* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- \* Se otorgará un anticipo del 30 %.
- \* Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- \* Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- \* La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación que compruebe su experiencia en obras similares en monto y características a la convocada: 1.- Listado con la información de las obras en proceso de ejecución con sus avances correspondientes, tanto públicas como privadas (anexar copias simples de los contratos vigentes), 2.- Listado de las obras similares ejecutadas en los últimos 3 años (anexar copias simples de las actas de entrega-recepción), 3.- Listado de equipo propiedad de la empresa, necesario para la ejecución de los trabajos (incluyendo facturas originales que comprueben fehacientemente que son de su propiedad) y 4.-El capital contable requerido deberá ser comprobado mediante original y copia simple de la última declaración anual del I. S. R., con la certificación del pago del impuesto.
- \* Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: Exhibir copias del acta constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales, y acta de nacimiento en el caso de personas físicas.
- \* Presentar registro actualizado de la C. M. I. C.
- \* Previo a la compra de las bases, deberán manifestar por escrito ante la convocante, el interés de participar en la licitación. La convocante extenderá una constancia de aceptación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria, dicha constancia deberá formar parte de la documentación de la propuesta técnica. Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, deberán entregar una copia del convenio privado que celebren entre sí, en el que manifiesten el acuerdo de participar en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjunta de la proposición y designar a una persona como representante común.

- 
- \* Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del art. 33 de la Ley de Obras Públicas para el Estado.
  - \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Comisión para Licitación de Obras Públicas, con base en su propio presupuesto y en el análisis de las proposiciones admitidas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que, entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.
  - \* Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario
  - \* Monto de Garantía de seriedad de la proposición: El 5% del monto total de la propuesta

Victoria, Tamaulipas, A 25 de octubre del 2002.- **SECRETARIO DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. FRANCISCO JAVIER MENDIOLA ORTÍZ.- Rúbrica.**

---

COPIA

**R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUEVO LAREDO  
CONVOCATORIA PUBLICA 2002-16**

EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS ESTATAL EN VIGOR, EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A TRAVES DE LA DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE OBRA, QUE SE LLEVARA A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

**PROGRAMA:** OBRA DIRECTA MUNICIPAL

**ESPECIALIDAD:** 102

CONCURSO	DESCRIPCIÓN Y UBICACION	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		PLAZO DE EJCUCION	COSTOS DE LAS BASES	CAPITAL MINIMO
				AP. TÉCNICA	AP. ECONOMICA			
PV-02-OD-06	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN : VIA ALTERNA CON LINEAS DE PEMEX Y GAS MAS TRAMOS ALEDAÑOS AL PUENTE ENTRE CADENAMIENTOS 0+900 AL 1+1360.	DEL 29/OCTUBRE AL 06/NOVIEMBRE/2002.	07 DE NOVIEMBRE/2002 10:00 HRS.	13 DE NOV./2002 10:00 HRS.	14 DE NOV./2002 10:00 HRS.	120 DIAS	\$ 2,500.00	\$700,000.00

EN EL CONTRATO DE LA OBRA MENCIONADA SE PACTARA LA ENTREGA DE UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL 30% PARA INICIO DE OBRA Y COMPRA DE MATERIAL.

**A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:**

LOS INTERESADOS PRESENTARAN EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION, UBICADA EN VICTORIA 4610 (FRENTE AL PARQUE NARCISO MENDOZA) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, SOLICITUD ESCRITA DE PARTICIPACION.

LA PRESENTACION DE ESTA SOLICITUD SE HARA EN HORAS HABILES Y SERA ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ULTIMA DECLARACION FISCAL (QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE) SUPERIOR AL REQUERIDO
2. TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FISICAS.
- 3.- RELACION DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD ( AVANCE DE OBRAS ).
- 4.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA INVITACION.
- 5.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 33 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA ESTATAL.
- 6.- ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DEL R. AYUNTAMIENTO.



**B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:**

- 1.- LA PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARA EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (VICTORIA 4610 ALTOS).
- 2.- LAS OBRAS SE REALIZARAN CON RECURSOS MUNICIPALES.
- 3.- FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS: **25 DE NOVIEMBRE DEL 2002.**
- 4.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MAS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGÚN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS DESPUES DE LA PRIMERA ADJUDICACIÓN A SU FAVOR, AUTOMÁTICAMENTE QUEDARA DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.
- 5.- LA DIRECCION CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA DE ENTRE LAS PROponentES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE  
CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN DE ENTRE LOS PROponentES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONOMICA MAS BAJA ( $\pm 10\%$  DEL PRESUPUESTO BASE) CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A **29 DE OCTUBRE DEL 2002.**- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. JOSE MANUEL SUÁREZ LOPEZ.- Rúbrica.



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Martes 29 de Octubre del 2002.

NUMERO 130

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de agosto del año dos mil dos, dictado en el Expediente Número 479/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado de BANCO INVERLAT, S.A., NSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT ANTES MULTIBANCO COMERMEX, S.A., en contra de LOS CC. MARIO HUMBERTO ALARCON LOZANO Y NORA HILDA CRUZ SÁNCHEZ DE ALARCON, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado, consistente en:

Terreno y construcción, ubicado en calle Nayarit número 500 Bis, colonia Unidad Nacional de Madero, Tamaulipas, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.00 metros con calle Nayarit, AL SUR, en 10.00 metros con el lote 9, AL ESTE, en 20.00 metros con lote 11, y AL OESTE, en 20.00 metros con fracción propio lote 10 propiedad de Juan Rodríguez Balderas; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 34250, Legajo 683 del Municipio de Madero, Tamaulipas, de fecha 26 de noviembre de 1975 al cual se le asignó un valor pericial de \$770,000.00 (SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que es de mayor circulación en esta ciudad, en los estrados de la Oficina Fiscal de Madero, Tamaulipas, y estrados del Juzgado, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Altamira, Tam., a 27 de septiembre del 2002.- C. Juez Cuarto del Ramo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3249.-Octubre 17, 23 y 29.-3v3.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Lic. Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por acuerdo de fecha (30) treinta de agosto del año dos mil dos, dictado dentro del Expediente 925/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Enrique Sias Pecina, apoderado de BANCO INVERLAT, S.A. y continuado por el C. Manuel Castillo Pérez, en contra de los CC. FILE EDMUNDO GALLEGOS VÁZQUEZ Y PEDRO DE LEÓN WONG, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, los bienes inmuebles embargados en el presente Juicio, los cuales se describen a continuación:

Terreno y construcción, ubicado en calle Zaragoza sin número, zona centro del municipio de ciudad Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.40 metros colinda con calle Zaragoza; AL SUR en 10.40 metros con propiedad de Jesús Ávila; AL ESTE en 41.90 metros con propiedad de Rogelio Pérez; AL OESTE en 41.90 metros con propiedad de Clara Narváez.- Con una superficie de 435.76 metros cuadrados.- Predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 15982, en Legajo 320, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, a nombre de Pedro de León Wong y File Edmundo Gallegos Núñez.- El cual tiene un valor pericial de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), menos un (20%) veinte por ciento.

Predio urbano con construcción que se identifica como lote número 07, manzana 55, zona 24, del ex ejido "Laguna de la Puerta", ubicado en la calle paseo de la laguna número 608, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 36.30 metros colinda con lote número 6; AL SUR en 30.70 metros con calle paseo de la laguna; AL ESTE en 4.00 metros con carretera a germinal (antigua carretera Tampico-Mante); AL OESTE en 17.80 metros con lote número 15.- Con una superficie de 335.00 metros cuadrados.- Predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, número 21663, en Legajo 434, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha cinco de julio de mil novecientos noventa

y cuatro, a nombre de Pedro de León Wong y File Edmundo Gallegos Vázquez.- El cual tiene un valor pericial de \$549,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), menos un (20%) veinte por ciento.

Debiéndose publicar su venta por medio de Edictos, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en "El Sol de Tampico", que se edita en esta ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días, convocando a postores y acreedores a la audiencia de remate en Segunda Almoneda que se llevará a cabo en este recito judicial el DÍA (05) CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN PUNTO DE LAS (12:00) DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles descritos.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 7 de octubre del 2002.- El C. Juez Séptimo de Primera Instancia Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDES DEL ROSAL.- Rúbrica.

3250.-Octubre 17, 23 y 29.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

Por auto de fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y seis, el C. Licenciado José Florentino González González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, dictado dentro del Expediente Número 1060/1996, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Luis Ángel Vidaurri Guajardo, en su carácter de Apoderado General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de los señores FRANCISCO JULIO LERMA RAMÍREZ Y MARTHA TAMEZ DE LERMA, se ordenó sacar a remate en pública almoneda y al mejor postor, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos al inmueble embargado en dicho procedimiento y que a continuación se precisa:

El siguiente: Una fracción de terreno y construcción del lote número (2) de la Manzana (52) cincuenta y dos del Fraccionamiento Madero, Calle Jalisco, acera Sur de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en (15.00) quince metros con la Calle Jalisco; AL SUR en (15.00) quince metros con el lote número (27) veintisiete; AL ORIENTE en (25.00) veinticinco metros con el lote número (3); y AL PONIENTE en (25.00) veinticinco metros con el lote número (1) uno. Esta fracción de Terreno se localiza en la manzana circundada por las calles Jalisco y Durango y las Avenidas Papaloapan y Pánuco. El cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Sección (I) primera, Número (54,609) cincuenta y cuatro mil seiscientos nueve, Legajo (1,093) mil noventa y tres de este Municipio de fecha (26) veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$922,000.00 (NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho inmueble por los peritos designados en autos, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la audiencia de remate respectiva.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de octubre del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3254.-Octubre 22 y 29.-2v2.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

#### Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Agapito Luis Loreda Rivera, Secretario del Juzgado Undécimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial encargado del despacho por Ministerio de Ley, dentro del Expediente 259/1997, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ALBA GLADYS FIGUEROA HERNÁNDEZ, en contra de GERARDO MELCHOR AGUIRRE, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble que forma parte de la sociedad conyugal, consistente en: Una fracción del lote de terreno y construcción en el existente, el que se identifica como: lote 1, de la manzana 23, de la colonia Manuel R. Díaz de ciudad Madero, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 80.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 8.00 metros con la calle Alberto Flores, AL SUR en: 8.00 metros con lote 3, AL ESTE en 10:00 metros con lote 2; y, AL OESTE en: 10.00 metros con otra fracción del lote 1; al cual se le asignó un valor pericial de \$106,250.00 (CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); habiéndose ordenado la publicación de Edictos para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado en ciudad Madero, Tamaulipas y en los estrados de este Juzgado; convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de octubre del año dos mil dos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretario del Juzgado Undécimo de Primera Instancia Civil encargado del despacho por Ministerio de Ley del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- C. MARÍA DE JESÚS MORALES CERDA.- Rúbricas.

3255.-Octubre 22 y 29.-2v2.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado dentro del Expediente Número 440/98, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el señor Licenciado Salvador Valero Vázquez, en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de los

señores ARQUITECTO JUAN MELITON RANGEL RAMÍREZ E ISABEL FERNANDA MORALES MEZA DE RANGEL consistente en:

Una Fracción del lote número tres de la Manzana M-ocho, sector IV Sección IV, Región IV, del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas y construcción en el existente con superficie de doscientos catorce metros cuadrados, noventa decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En veintiún metros cincuenta y siete centímetros con fracción del mismo lote tres; AL SUR: En veintiún metros cuarenta y un centímetros con fracción del mismo lote tres; AL ORIENTE: En diez metros con la calle Orizaba y AL PONIENTE: En diez metros con lote cuatro. El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Ciudad Victoria, Tam. bajo el número 26,021, Legajo 521, Sección I, Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, de fecha 25 de noviembre de 1985. Descripción General del inmueble: Uso actual: casa habitacional dos pisos que consta en planta baja de cochera, sala comedor, cocina desayunador, pórtico, escalera y p. de servicio y en planta alta: pasillo, 3 recámaras y dos baños completos y vestidor, cuenta con cuarto de servicio. Tipo de construcciones: TIPO I: CASA. TIPO II.- Servicios. TIPO III.- Pórtico y cochera, CALIDAD Y CLASIFICACIÓN: Calidad clasificación de la construcción: Regular. Número de los niveles: Dos pisos. Edad aproximada de la construcción 10 años. Vida útil remanente: 40 años. Vida total en años: 50 años. Calidad de proyecto: funcional. Estado de conservación: bueno. Unidades rentables: casa unifamiliar. Elementos de la construcción: A obra negra: Cimentación: Zapatas corridas y trabes de concreto armado. Estructura: Muros carga con castillos de concreto armado columnas de concreto y de acero en T-IV. Muros: De block de concreto de 15 cm. de espesor. Entrepisos: Losa de concreto armado tipo aligerada. Techos: Losa de concreto armado. Azoteas empastadas e impermeabilizadas asfálticamente. Bardas: De block de 1.8 de altura. Revestimientos y acabados interiores: Aplanados: Mezcla de cm-arena acabado liso. Plafones: Mezcla de cem-arena acabado liso. Lambrines: De azulejo de cerámica de color línea media. Pisos. De vitro piso de cerámica de 30x30 cm., alfombrados pavimentos ext. cemento. Escaleras rampa de concreto armado. Pintura: vinílica y esmalte. Carpintería. Puerta de acceso: Madera de pino acabado barniz. Puertas interiores: Puertas madera y triplay caobilla acabado barniz. Instalaciones Hidráulicas y sanitarias: sistema oculto tubería y conex pvc de 2" y 4" Tubería de cobre tipo rígida de 13 mm. y 19 mm. Muebles de baño: Sanitarios Porcelanizados de color lina media con accesorios. Instalaciones eléctricas: Ocultas sistema conductit poliducto 13 mm. cableados thw 12/14 tapas y apagadores aluminio quinzifño. Puertas y ventanería: Cancelaría de aluminio anodizado G-2. Herrería: Rejas de Protección. Vidriería: Cristal filtrasol de 6 mm. Cerrajería: De aluminio nacional. Fachada: moderna.

- Valor físico o directo:

- Superficie 214.90 metros cuadrados, valor 450.00 COEF. 1.00 MOTIVO INTEGRRO. Valor \$96,705.00, Total \$96,705.00.

- DE LAS CONSTRUCCIONES:

TIPOS PARCIAL	CANTIDAD M2	VALOR UNITARIO	DEMÉRITO	V. UNITARIO	VALOR
I	188.00	\$2,800.00	\$0.80	\$2,240.00	\$ 421,120.00
II	34.00	\$1,250.00	\$0.80	\$1,000.00	\$ 34,000.00
III	5.00	\$1,500.00	\$0.80	\$1,200.00	\$ 6,000.00
				SUBTOTAL	\$ 461,120.00
PAV	70.00	\$ 200.00	\$0.80	\$ 160.00	\$ 11,200.00

VALOR FÍSICO O DIRECTO resultado del enfoque de costos (a+b+c) \$569,025.00

BRUTA TOTAL MENSUAL ESTIMADA Y REDONDEADA	\$ 4,100.00
IMPORTE DE DEDUCCIONES 18.00%	\$ 738.00
RENTA NETA MENSUAL	\$ 3,362.00
RENTA NETA ANUAL	\$ 40,344.00
CAPITALIZANDO LA RENTA NETA ANUAL A UNA TASA DE 8.8%	
RESULTA UN VALOR DE CAPITALIZACIÓN DE:	\$458,454.55
RESUMEN:	
RESULTADOS POR ENFOQUE:	
COMPARATIVO DE MERCADO NO MAYOR DE:	\$550,000.00
COSTOS (VALOR FÍSICO O DIRECTO)	\$569,025.00
INGRESOS (VALOR DE CAPITALIZACIÓN DE RENTA)	\$458,454.55
VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).	\$460,000.00

Para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en la ciudad de Tampico, Tam., se expide el presente Edicto, señalándose LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (12) DOCE DE NOVIEMBRE DEL (2002) DOS MIL DOS, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en Primera Almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial fijado al inmueble por los peritos.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 4 de octubre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3256.-Octubre 22 y 29.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado dentro del Expediente Número 95/98, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el señor Licenciado Salvador Valero Vázquez, en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de los señores ERNESTO LASCURAIN CHONG Y BEATRIZ PATRICIA LADRON DE GUEVARA VILLEGAS DE LASCURAIN consistente en:

Un Predio Urbano constituido por una Fracción del Lote Cinco, Manzana A-Dieciséis, Sector cuarto, Sección Primera, Región Octava, municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie aproximada de 482.35 metros cuadrados y la construcción ahí existente, cuya nomenclatura oficial es Avenida Primero de Mayo número mil seiscientos diez (1610) Poniente esquina con Justo Sierra, Colonia Ricardo Flores Magón del mencionado municipio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En veinte metros nueve centímetros con Avenida Primero de Mayo; AL SUR: En veinte metros catorce centímetros con Fracción del mismo lote cinco; AL ORIENTE: En veinticuatro metros trece centímetros, con

lote seis y AL OESTE: En veinticuatro metros con la calle Justo Sierra. El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Ciudad Victoria, Tam., bajo el Número 26,679, Legajo 534, Sección I, Municipio de Madero, Tamaulipas, de fecha 17 de Abril de 1980. Descripción General del inmueble: Uso actual: Edificio comercial de dos pisos que consta de lo siguiente: PB: Restaurante, lobby, salón anexo, sanitarios, oficinas, cocina, bodega, etc. PA Despachos de oficinas. Tipo de construcciones: TIPO I: LOCAL RESTAURANT/ SALON. TIPO II.- OFICINAS GERENCIA. TIPO III.- SERVICIOS GENERALES. TIPO IV.- OFICINAS PLANTA ALTA. CALIDAD Y CLASIFICACIÓN: Calidad clasificación de la construcción: Comercial. Número de los niveles: Dos pisos. Edad aproximada de la construcción 20 años. Vida útil remanente: 30 años. Vida total en años: 50 años. Calidad de proyecto: bueno. Estado de conservación: bueno. Unidades rentables: planta baja y planta alta. Elementos de la construcción: A obra negra: Cimentación: Zapatas corridas de concreto armado. Estructura: Castillos y cadenas de concreto armado. Muros: De block de concreto de 15 cm. de espesor. Entrepisos: Losa de concreto armado tipo aligerada. Techos: Losa de concreto armado tipo aligerada. Azoteas empastadas de cemento arena impermeabilizadas asfálticamente. Bardas: No hay. Revestimientos y acabados interiores: Aplanados: Mezcla de cem-arena acabado tirol. Plafones: Mezcla de cem- arena acabado tirol. Lambrines: De azulejo de cerámica de 11x11 cm. Color. Pisos. Loseta de cerámica y alfombrados pavimentos ext. cemento. Escaleras: De concreto armado acabado en piso de cerámica. Pintura: vinílica y esmalte en herrerías. Recubrimientos: Tirol y mármol en fachada. Carpintería. Puerta de acceso: Puerta entablada y de madera con triplay. Puertas interiores: Puertas madera y triplay de pino. Instalaciones Hidráulicas y sanitarias: sistema oculto tubería y conex pvc de 2" y 4"; Tubería de cobre tipo rígida de 13 mm. y 19 mm. Muebles de baño: Sanitarios porcelanizados de color lina media. Instalaciones eléctricas: Ocultas sistema conducit poliducto 13 mm. cableados thw 12/14 tapas y apagadores aluminio quinzifio. Puertas y ventanería: Ventanas de aluminio acabado G-2. Herrería: Cortina de Acero. Vidriería: Filtrasol de 6 mm. Cerrajería: De aluminio comercial. Fachada: moderna comercial.

- Valor físico o directo:

- Superficie 482.35 metros cuadrados, valor 1,200.00, COEF. 1.15, MOTIVO ESQUINA. Valor \$665,643.00, Total \$665,643.00

- DE LAS CONSTRUCCIONES:

TIPOS	CANTIDAD M2	VALOR UNITARIO	DEMÉRITO	V. UNITARIO	VALOR PARCIAL
I	282.00	\$2,800.00	\$0.80	\$2,240.00	\$631,680.00
II	60.00	\$2,800.00	\$0.80	\$2,240.00	\$134,400.00
III	140.00	\$2,000.00	\$0.80	\$1,600.00	\$224,000.00
III	300.00	\$2,500.00	\$0.80	\$2,000.00	\$600,000.00
SUBTOTAL					\$1,590,080.00

VALOR FÍSICO O DIRECTO resultado del enfoque de costos (a+b+c) \$2,255,723.00.

BRUTA TOTAL MENSUAL ESTIMADA Y REDONDEADA \$ 17,000.00

IMPORTE DE DEDUCCIONES 25.00% \$ 4,250.00

RENTA NETA MENSUAL \$ 12,750.00

RENTA NETA ANUAL \$153,000.00

CAPITALIZANDO LA RENTA NETA ANUAL A UNA TASA DE 8.7%

RESULTA UN VALOR DE CAPITALIZACIÓN DE: \$1,758,620.69

RESUMEN:

RESULTADOS POR ENFOQUE:  
COMPARATIVO DE MERCADO NO MAYOR DE: \$2,000,000.00

COSTOS (VALOR FÍSICO O DIRECTO) \$2,255,723.00

INGRESOS (VALOR DE CAPITALIZACIÓN DE RENTA) \$1,758,620.69

- El cual tiene un VALOR COMERCIAL de \$ 2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad. Se expide el presente Edicto, señalándose LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL (2002) DOS MIL DOS, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en Primera Almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial fijado al inmueble por los peritos.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 4 de octubre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SÁMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3257.-Octubre 22 y 29.-2v2.

## EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de agosto del año dos mil dos, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el siguiente bien: inmueble ubicado en Calle Andador "Q" Número 714, de la Colonia Fraccionamiento las Fuentes Sección Lomas de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 M. con lote Número 26; AL SUR: 8.00 M. con Andador "Q"; AL ESTE: 20.00 M. con lote Número 35-A; AL OESTE: 20.00 M. con lote Número 34, cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 71766, Legajo 1436, de fecha 15 de Febrero de 1993 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, siendo valuado pericialmente el bien inmueble en la cantidad de \$371,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 1035/2000, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. en contra de MARIANO NARVAEZ ZUGASTY Y MARÍA ELENA CANTÚ APARICIO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a los inmuebles embargados, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.- El presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de octubre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3258.-Octubre 22 y 29.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicotécatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de julio del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 210/2002, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre información Testimonial Ad-Perpetuum a fin de reconocer judicialmente la posesión y prescripción adquisitiva de un bien inmueble compuesto por una superficie de 2,037.80 M2, delimitado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 46.00 metros con propiedad de Casimiro Piña; AL SUR: en 46.00 metros con calle Mainero; AL ESTE: en 44.30 metros con propiedad de Raymundo Castillo Guzmán, y AL OESTE: en 44.30 metros con calle Carranza; promovido por ROMUALDO CASTRO GUERRERO.

Ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y el Tiempo que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los estrados de éste Juzgado, en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Ciudad Ocampo, Tamaulipas y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Ciudad Ocampo, Tamaulipas, para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Xicotécatl, Tam., a 7 de agosto del 2002.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3280.-Octubre 22, 29 y Noviembre 5.-3v2.

**PODER JUDICIAL.**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. IGNACIO DE LEÓN MARTÍNEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

En el Expediente 1055/96, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por LÁZARO PERALES HERNÁNDEZ en contra de USTED, se dictó un auto que a la letra dice.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil dos (2002).

A sus antecedentes el escrito de fecha veintiuno de los corrientes, signado por el LIC. LÁZARO PERALES HERNÁNDEZ, y en atención a su petición.- Téngasele exhibiendo el exhorto debidamente diligenciado a que hace referencia en su libelo de mérito, mismo que se agrega a los autos para que obre como corresponda y tomando en cuenta que en autos quedó debidamente justificada la inexistencia general del domicilio de la parte demandada, con los informes rendidos por los Agentes y Jefe de Grupo de la Delegación Política criminal y combate a la Delincuencia del Valle de Tlanepantla de Baz, México, y el vocal Estatal de Toluca, México del Instituto Federal Electoral, aunado a la circunstancia de que el reo no otorgó cumplimiento voluntario a la sentencia emitida en autos, no obstante constar en las

constancias del proceso fue notificado de dicha circunstancia, en esa razón y al actualizarse en la especial la hipótesis referida en el numeral 678 fracciones I y III del Código adjetivo Civil vigente, requiérase al SR. IGNACIO DE LEÓN MARTÍNEZ, para que dentro del improrrogable término de tres días realice el señalamiento de bienes que garanticen las prestaciones a las cuales fue condenado en la sentencia de liquidación emitida en este negocio lo cual importa las cantidades de \$6'593,891.76 (SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES AMERICANOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS, por concepto de honorarios profesionales, suma ésta que ha de convertirse a la fecha del pago en moneda nacional, mediante la simple operación aritmética respectiva, a que fue condenada la parte demandada ING. IGNACIO DE LEÓN MARTÍNEZ, a favor de la actora LIC. LÁZARO PERALES HERNÁNDEZ, por lo cual este proveído deberá publicarse por DOS VECES consecutivas en un periódico de los de mayor circulación y del Oficial del Estado, fijando además, cédula en la puerta del Juzgado, en la inteligencia que si no cumple con lo ordenado su derecho para señalar bienes para embargo, pasará el actor conforme lo prevé el precepto en cita, en la fracción tercera del cuerpo de leyes en consulta.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4, del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado que actúa con Secretario de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, de conformidad con el numeral 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que autoriza y da fe.- FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de octubre del 2002.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3352.-Octubre 29 -1v.

**CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de octubre del dos mil dos, dictado en el Expediente Número 530/1994, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por ROSA RUIZ ANGUIANO DE HERNÁNDEZ en contra de MARÍA TERESA GARCÍA DAVALOS DE PORTILLO Y ALEJANDRO PORTILLO ROJAS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Un lote de terreno urbano y construcción, ubicado en calle Avenida Paseo de la Reforma entre las calles 20 y 21, Número 71, lote 9, de la Manzana 3-E, Colonia San Francisco, de esta ciudad, con una superficie de 270.00 M2, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 12.00 Mts., con lote 4; AL SUROESTE en 12.00 Mts. con Ave. Paseo de la Reforma; AL NOROESTE en 22.50 Mts., con Lote 8 y AL SURESTE en 22.50 Mts., con Lote 10; dicho inmueble se

encuentra Inscrito en la Sección I, Número 51,853, Legajo 1,028, del municipio de Matamoros, Tam., de fecha 16 de marzo de 1981 a nombre de la SRA. MARÍA TERESA GARCÍA DÁVALOS DE PORTILLO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 853,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, el cual se toma en cuenta como precio para el remate por ser ligeramente más alto que el avalúo del perito de la parte actora, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de octubre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3353.-Octubre 29 y Noviembre 5.-2v1.

#### AVISO NOTARIAL

Notario Público No. 115.

Cd. Reynosa, Tam.

A los que el presente vieren, el suscrito Licenciado Jacinto Flores Peña, Notario Público Número 115 (ciento quince), en ejercicio en el Quinto Distrito Judicial en el Estado, y con domicilio en calle Beatriz número 325 altos, en la colonia Flovigar de Ciudad Reynosa, Tamaulipas, hago saber que ante ésta Notaría a mi cargo compareció la señora LUCINDA FARIAS CARDENAS, quien manifestó, en su carácter de única y universal heredera designada por el Testador RENÉ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, que acepta la herencia y reconoce su derecho hereditario, además de que en su carácter de Albacea Testamentaria la señora LUCINDA FARIAS CARDENAS procederá a formar el Inventario de la masa hereditaria. La presente publicación se realizará en DOS OCASIONES, mismas que se harán de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un matutino de la localidad, a fin de que los interesados ocurran a deducir sus derechos durante la tramitación extrajudicial de la Sucesión Testamentaria del señor RENÉ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, cuyo Testamento fue previamente declarado formal judicialmente.

Dado en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a los doce días del mes de abril del dos mil dos.

Notario Público No. 115.

Lic. Jacinto Flores Peña.

Rúbrica.

3354.-Octubre 29 y Noviembre 7.-2v1.

#### EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecinueve de agosto del dos mil dos, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 623/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROGELIO BONIFACIO VALDEZ PLATA, promovido por EDELMIRA YOLANDA VALDEZ GARCÍA, ANA MARÍA VALDEZ GARCÍA, JESÚS ROGELIO VALDEZ GARCÍA, JOSÉ DE LA LUZ VALDEZ GARCÍA Y DELIA VALDEZ GARCÍA; ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que después de hecha la última publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 28 de agosto del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3355.-Octubre 29 y Noviembre 7.-2v1.

#### EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 1009/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HARRY SAMUEL LONG FLORES, denunciado por MA. DE GUADALUPE CALDERÓN GUZMÁN VIUDA DE LONG.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de octubre del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3356.-Octubre 29 y Noviembre 7.-2v1.

#### EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de octubre del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 997/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora NORA BERTHA ÁLVAREZ MONTES, denunciado por JUAN JOSÉ ÁLVAREZ MONTES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de octubre del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3357.-Octubre 29 y Noviembre 7.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de octubre del año dos mil dos, el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1084/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora BEATRIZ HERNÁNDEZ ESPINOZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de octubre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3358.-Octubre 29 y Noviembre 7.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de junio del año dos mil dos, el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 673/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA DE LA SOLEDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 2 de agosto del 2002.- El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3359.-Octubre 29 y Noviembre 7.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

A LOS CC. LORENZO REYNA FLORES,  
MARIO ALBERTO VÁLDEZ TREVIÑO Y  
PERSONA MORAL " CYLSA S.A. DE C.V."  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

En el Expediente Número 756/2002, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Título Legal, promovido por el C. MARIO VÁLDEZ GONZÁLEZ, en contra de Ustedes, se dictó un auto que literalmente dice:

H. Matamoros, Tamaulipas, a dieciocho de septiembre del año dos mil dos.- Por presentado el C. MARIO VÁLDEZ GONZÁLEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, agréguese al legajo en que comparece y como lo solicita se le tiene dando debido cumplimiento a la prevención que se le hiciera por auto de fecha once de septiembre del año en curso, por lo que VISTO de nueva cuenta su escrito de fecha seis del citado mes y año y copias simples que al mismo acompañan como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52, 66 248, 470 fracción II y 471 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se le tiene promoviendo JUICIO SUMARIO CIVIL SOBRE OTORGAMIENTO DE TÍTULO LEGAL DE PROPIEDAD en contra de la persona moral EMPRESA CYLSA, S.A. DE C.V, del señor LORENZO REYNA FLORES y del señor MARIO ALBERTO VALDEZ TREVIÑO cuyo domicilio de los dos primeros se ignora y el tercero con domicilio en calle Morelos entre quince y dieciséis casi esquina con calle quince lado Noreste las prestaciones que indica en su escrito.- En consecuencia y estando ajustada a derecho su promoción FORMESE EXPEDIENTE regístrese bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno y como lo solicita el promovente con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría córrase traslado al tercero de los demandados en el domicilio que se indica y emplácese para que dentro del término de diez días contados a partir de la fecha en que sea legalmente notificado comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y en virtud de que se ignora el domicilio de los dos primeros demandados con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigentes del Estado emplácese a dichos demandados por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de los de mayor circulación de los que se editen en esta ciudad y se fijarán además en la tabla de los Estrados de este Juzgado, haciéndose saber dichos demandados que deberán presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondientes.- Así mismo se le tiene al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el Local número quince del mercado José María Barrientos ubicado en la Avenida Francisco Villa entre Lauro Villar y mercurio de esta ciudad y autorizando para tal efecto a los profesionistas y a la persona que indica en su escrito.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana LICENCIADA ELVIRA VALLEJO CONTRERAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que Actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.



H. Matamoros, Tam., a 14 de octubre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3360.-Octubre 29, 30 y 31.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 17/10/2002.

AL C. RAYMUNDO ANTONIO PÉREZ GARZA.

El C. Licenciado José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante auto de fecha quince de octubre del año dos mil dos, ordenó dentro del Expediente Número 214/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por LETICIA LEONOR MORALES ESPINOZA en contra de RAYMUNDO ANTONIO PÉREZ GARZA, de quien se ignora su domicilio y se le demanda la disolución del vínculo matrimonial, la publicación del presente, por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, en la puerta de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad, mediante el cual se le comunica al interesado que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando las copias de traslado del escrito de demanda inicial y documentos que se acompañan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos Civil de este Juzgado.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dos.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3361.-Octubre 29, 30 y 31.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. ANTIOCO AGUILAR CORDOVA.

DOMICILIO IGNORADO

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 99/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. LUZ MARÍA ALFARO FLORES, en contra de USTED, de quien reclama los siguientes conceptos:

a) La disolución del vínculo matrimonial que nos une, en apoyo a la causal XVIII del artículo 249 del Código Civil del Estado.

b) El pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar los gastos de manutención de nuestra menor hija.

c) El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Se ordenó emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la ciudad, así mismo se fijará en la puerta del local de este Juzgado, haciéndole saber al C. ANTIOCO AGUILAR CORDOVA, que deberá presentar su contestación dentro del término de 60 sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- En la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Es dado en la ciudad judicial de Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de agosto, del año dos mil dos.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3362.-Octubre 29, 30 y 31.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. JUAN HERNÁNDEZ ANTOPIA.

PRESENTE.

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 398/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. LILIANA SOBREVILLA HERNÁNDEZ, en contra de usted, y a quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al C. JUAN HERNÁNDEZ ANTOPIA, de acuerdo a la causal contemplada en el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado.- B).- El pago de gastos y costas que la tramitación del presente Juicio origine.- C).- Las demás consecuencias legales inherentes a la disolución del vínculo matrimonial.- Se ordenó emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en la ciudad y en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber al C. JUAN HERNÁNDEZ ANTOPIA, que deberá presentar su contestación dentro del término de 60 sesenta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a diez de julio del año dos mil dos.- DOY FE.

El C. Secretario del Juzgado, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3363.-Octubre 29, 30 y 31.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C. ARMANDO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciocho de octubre del dos mil dos, dictado dentro del Expediente Número 1047/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por EVANGELINA FLORES GONZÁLEZ en contra de ARMANDO MARTÍNEZ VÁZQUEZ y toda vez que

su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario local de mayor circulación y en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio a fin de que dentro del término de sesenta días produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y domicilio para oír y recibir notificaciones apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de octubre del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. EVARISTO CARREÓN CORREA.- Rúbrica.

3364.-Octubre 29, 30 y 31.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SRA. MIRELLA ANETH PÉREZ ROSALES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha catorce de octubre del año dos mil dos, dictado por el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1105/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el señor RAMÓN CADENA SUÁREZ, en contra de la señora MIRELLA ANETH PÉREZ ROSALES, ordenándose emplazar a Usted, por medio de un Edicto, por desconocer la parte actora su domicilio actual.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en la puerta del Juzgado; se emplaza a Juicio a la señora MIRELLA ANETH PÉREZ ROSALES, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de octubre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3365.-Octubre 29, 30 y 31.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. LORENZO CAUDILLO CUELLAR.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 10 diez de julio del año 2002 dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 440/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. CLAUDIA MONICA VILLALOBOS PRADO en contra de usted.- Así mismo por auto

de fecha 6 de septiembre del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une. B) La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestro menor hijo concebido dentro de nuestro matrimonio. C) La disolución de la Sociedad Conyugal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam., a 10 de septiembre del 2002.- El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3366.-Octubre 29, 30 y 31.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 1177/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Juan Daniel Luna Berrones, endosatario en procuración de la C. LOYDA ESTHER CASTILLO ROJAS, en contra de la C. ROSALBA GIADANS LARA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el inmueble y construcción en el existente, convocándose a postores y acreedores a la citada audiencia, inmueble el cual se identifica como:

Inmueble y construcción en el enclavada, ubicado calle doctor Miguel Asomosa No. 202, casi esquina con calle I. Chávez, colonia hospital regional, de Tampico, Tamaulipas, con una superficie total de 153.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; en 18.00 metros con lote 2 de la manzana 4, AL SUR; en 18.00 metros con lote 4 de la manzana 4, AL ESTE; 8.50 metros con calle doctor Miguel Asomosa, AL OESTE; en 8.50 metros con lote 20 de la misma manzana cuatro; compuesto de casa-habitación de dos plantas, con construcción moderna de regular calidad, consta en planta baja de sala-comedor, cocina, medio baño y en planta alta: tres recámaras y un baño, cochera y porche de acceso sin terminar, con red de agua potable, electrificación, alumbrado público, teléfono, calles de asfalto en buen estado, drenaje, con un valor comercial de \$313,000.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Con datos de registro Sección I, No. 60359, Legajo 1208, de fecha 8 de octubre de 1992, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico, por los estrados de la Oficina Fiscal del Estado, con sede en Tampico, Tamaulipas y de este Juzgado, convocando a postores y acreedores a la audiencia de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS (2002), sirviendo como postura legal del

inmueble antes descrito la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos que determinaron su valor comercial consistente en \$313,000.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), acorde a lo dispuesto por el artículo 703 fracción VII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.- DOY FE.

Cd. Altamira, Tam., a 7 de octubre del 2002.- El C. Juez Décimo de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3367.-Octubre 29, 31 y Noviembre 6.-3v1.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por acuerdo de fecha once de octubre del año dos mil dos, dictado en los autos del Expediente Número 518/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C.P. Manuel Enrique Seva Conde apoderado de FIDEICOMISO FONDO ADMIC en contra de JOSÉ ASUNCIÓN RODRÍGUEZ GARCÍA, ROSA MARÍA MORALES RODRÍGUEZ Y JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ GARCÍA, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Un inmueble identificado con el número 26 de la manzana 36, de la colonia unidad Modelo J.M. Morelos y Pavón en Tampico, con los siguientes datos de Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 57202, Legajo 1145 del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 17 de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.00 metros con avenida Agrónomos, AL SUR en 8.00 metros con lote 27, AL ESTE en 25.00 metros con lote 28, AL OESTE en 25 metros con lote 24, con superficie total de 200.00 doscientos metros cuadrados.- El cual tiene un valor pericial de \$341,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS EN PUNTO DE LAS (11:30) ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor fijado a dicho inmueble.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 16 de octubre del 2002.- C. Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3368.-Octubre 29, 31 y Noviembre 6.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de octubre del año en curso, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble ubicado en Calle Cerezos sin número de la Colonia Jardín de esta Ciudad, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.45 M.L. con Ana María Gutiérrez M.; AL SUR 23.20 M.L. con Calle Cerezos; AL ESTE 27.80 M.L. con propiedad de Reyna Creado; AL OESTE 36.50 M.L. con propiedad de Enrique Galindo Herrera, cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 51939, Legajo 1039, de fecha 3 de octubre de 1989 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de DIANA ELSA GARZA GARCÍA, siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, con la rebaja del 20% (veinte por ciento), por tratarse de segunda almoneda, el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 419/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Persona Moral denominada "CONNER INDUSTRIES INC.", en contra de GERARDO GARZA CORDOVA, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo a LAS DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.- El presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de octubre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3369.-Octubre 29, 31 y Noviembre 6.-3v1.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de octubre del dos mil dos, dictado en el Expediente Número 345/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los CC. Licenciados Eduardo Alberto Cabañas Montes y Nohemi Cervantes Ríos, en su carácter de Endosatarios en Procuración del C. JOSÉ FRANCISCO ALDAPE AVENDAÑO en contra de JOAQUÍN PAEZ CARRILLO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien Inmueble.

Lote Rústico de Agostadero, con superficie total de 186-76-13.5 Hectáreas, localizado por la Carretera Reynosa - San Fernando, mismo que tiene como medidas y colindancias las siguientes.- AL NORTE EN:- 1,421.76 M.L. con propiedad del doctor Jesús C. Olivares y otros, AL SUR EN:- 1,424.85 M.L. con propiedad de José Luis Castro Cantú, AL ESTE EN:-

1,331.29 M.L. con propiedad del Vendedor Salvador González Calderoni y AL OESTE EN:- 1,293.96 M.L. con propiedad del señor Manuel Garza Guajardo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 24396, Legajo 488, de fecha 30 de octubre de 1985, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, el cual esta valuado por los peritos designados en autos por la cantidad de \$336,170.43 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del referido avalúo, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal, en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la Primera Almoneda que tendrá verificativo A LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, en el local de este Juzgado después de hecha la última publicación del Edicto ordenado por TRES VECES dentro del término de nueve días.-DOY FE.

Cd. Río Bravo, Tam., a 14 de octubre del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3370.-Octubre 29, 31 y Noviembre 6.-3v1.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 24 de septiembre del año dos mil dos, dictado en el Expediente Número 417/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Eligo Cano Mar, endosatario en procuración del GREMIO UNIDO DE ALIJADORES S.C. DE R.L. en contra de SILVIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble y construcción en él existente: ubicado en calle 14 No. 508 esquina con calle puerto de Mazatlán fraccionamiento los Arados, en Altamira Tamaulipas.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10:00 metros con calle 14; AL SUR: en 10:00 metros con lote 6; AL ESTE: en 20:00 metros con calle puerto de Mazatlán; AL OESTE: en 20:00 metros con lote 4; descripción del inmueble:- Uso actual:- casa habitación, tipo de construcciones: construcción de mampostería de dos pisos que constan de lo siguiente: Tipo I.- En PB. Sala, comedor, cocina y dos baños, en la parte del frente destinado para local comercial.- Tipo 2.- En planta alta cinco cuartos y un baño sin terminar: Tipo 3.- Área de lavado.- Calidad y clasificación de la construcción; moderna/económica.- Número de niveles dos.- Edad aproximada de la construcción cinco años; vida útil remanente más de 40 años; calidad del proyecto regular; estado de conservación malo; unidades rentables: una sola.- Elementos de construcción: A.- Obra negra o gruesa: cimentación: zapata de concreto armado, estructura: castillos y cadenas de concreto armado, muros: de block de 15 cm. de espesor; entresijos los de concreto armado; techos losa de concreto armado; azoteas: impermeabilizadas.- Características urbanas: clasificación de zona: habitacional; servicios municipales: agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono y alumbrado público, y calle sin pavimentar.- Tipo de construcción

dominante en la zona.- Construcción de mampostería de uno y dos pisos de regular calidad.- Índice de saturación en la zona: 70%, población normal.- Terreno.- Tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación: revestimientos y acabados interiores.- Aplanados: de mortero cemento arena; plafones de mortero cemento arena; lambrines de azulejo en baños; pisos de cerámica de 30x30 cm. y cemento pulido; escaleras rampa de concreto armado; pintura vinílica y esmalte en herrería.- Recubrimientos especiales no presenta.- Carpintería puertas de madera de pino; instalación hidráulica y sanitaria de cobre y PVC; muebles de baño porcelanizados de mediana calidad, muebles de cocina fregadero de mampostería.- Instalaciones eléctricas: ocultas y normales en poliducto; puertas y ventaneria metálicas: ventaneria de fierro estructural, sin terminar en P.A.; Vidiería vidrio claro natural de 3 mm; cerrajería de seguridad del país; fachada aplanada y pintada, en regulares condiciones; consideraciones previas al avalúo.- Los valores de calle se investigaron y se consultaron archivos. Los valores de las construcciones se determinaron por el método del valor de reposición y el criterio Ross & Heidecke. Valor físico o directo.- A).- Del terreno.- Lote tipo y predominante variable.- Valores de calle o de zona \$.- 180.00 M2, fracción 1, superficie 200, valor unitario 180.00, coeficiente 1.0, valor parcial \$36,000.00.- Sub. total \$36,000.00; B).- De las construcciones tipo 1, área M2. 200.00, V. Valor unitario rep. Nuevo \$2,500.00, Dem. 0.65, valor unitario neto rep. \$1,625.00, valor parcial \$325,000.00, Tipo 2, área M2, V. Unitario rep. Nuevo \$2,000.00, Dem. 0.58, V. Unitario neto rep. \$1,160.00, Valor parcial \$192,908.00; Tipo 3, área M2 33.70, V. Unitario rep. Nuevo \$1,200.00, Dem. 0.65; V. Unitario neto rep. \$780.00, valor parcial 26,286.00, sub. total \$544,194.00.- C).- Instalaciones especiales.- Valor físico o directo: \$580,194.00.- VII.- Valor por capitalización de rentas.- Rentas estimadas de mercado \$4,000.00; renta bruta total mensual \$4,000.00; importe de deducciones 20% \$800.00; renta neta mensual.- \$3,200.00; renta neta anual \$38,400.00; Capitalizando la renta anual al 8.6% tasa de capitalización aplicable al caso, resulta un valor de capitalización \$446,511.63; IX.- Resumen valor físico directo.- \$580,194.00; Valor de capitalización de rentas \$466,511.63; valor de mercado \$513,352.81.- X.- Conclusión \$513,352.81; Valor comercial en N. R. \$513,000.00.- (QUINIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), esta cantidad representa el valor comercial del inmueble a los 5 días del mes de agosto del 2002.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, en la Oficina Fiscal de la ubicación del inmueble y en los Estrados de este Juzgado, se convocan a postores y acreedores al remate de dicho bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo fijado por los peritos designados en autos, señalándose para tal efecto las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Es dado a los 7 siete días del mes de octubre del año dos mil dos.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3371.-Octubre 29, 31 y Noviembre 6.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de septiembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 391/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ROGELIO RIVAS ÁVILA en contra de AGENCIA ADUANAL RISL DE REYNOSA, S.A. y ARTURO SALINAS RIVERA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: calle Río Bravo número 814, Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas, de esta Ciudad, con una superficie de 172.00 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en: 8.00 M.L. con Lotes 28 y 29; AL SUR en: 9.20 M.L. con calle Río Bravo; AL ORIENTE en: 20.00 M.L. con Lote 45; AL PONIENTE en: 20.00 M.L. con Lote 43.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Publico de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 34417, Legajo 689, de fecha 28 de septiembre de 1994 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efecto publíquese un Edicto por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$735,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de septiembre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3372-Octubre 29, 31 y Noviembre 6.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate, en pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el bien inmueble embargado dentro de los autos del Expediente, radicado bajo el Número 911/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Ramón Elizondo Asturias apoderado de BANCA SERFIN, S.A., y continuado por el Licenciado Ernesto Arévalo Ruiz, con igual carácter, en

contra de los CC. LEOBARDO SALDAÑA LEAL Y ANA MARÍA DE LEIJA RODRÍGUEZ DE SALDAÑA, consistentes en:

Terreno urbano con construcción ubicado en calle Lerdo número 210, entre Morelos y Matamoros de Villa Aldama, Tamaulipas, con una superficie de 877.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 41.90 metros con Hipólito Sánchez Medellín; AL SUR en 41.90 metros con Reyna López Valdés, AL OESTE, en 20.95 metros con Don Antonio Martínez, y AL ESTE en 20.95 metros con calle Lerdo.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 45377, Legajo 908, Villa Aldama, Tamaulipas, de fecha catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- Descripción, casa habitación y local comercial, tipo 1, área habitable de dos plantas y local comercial, tipo 2, terrazas y bolado, tipo 3, construcción de mampostería sin terminar, tipo 4 construcción en madera y techo de lámina galvanizada, con un valor pericial de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que es de mayor circulación en esta ciudad, en los estrados del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Villa González, Tamaulipas, así como en los estrados de la Oficina Fiscal de aquella localidad dado que el inmueble a rematar se encuentra ubicado en Aldama, Tamaulipas. Para el conocimiento público la lista de dicho bien rematándose enseguida en pública subasta y al mejor postor, la Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Para lo anterior es dado el presente a los catorce días del mes de octubre del año dos mil dos.- DOY FE.

El C. Juez Cuarto de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3373.-Octubre 29, 31 y Noviembre 6.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente 147/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S., A., en contra de los ciudadanos JULIO EDUARDO ARVIZU GARCÍA Y MARÍA ADORACIÓN IZAGUIRRE BORJAS DE ARVIZU, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

Terreno y construcción ubicado en Privada Gardenia N° 116, Lote 21, Manzana 6, del Fraccionamiento Primavera, Tampico, Tam., propiedad de los señores JULIO EDUARDO ARVIZU GARCÍA Y MARÍA ADORACIÓN IZAGUIRRE BORJA DE ARVIZU.- Características Urbanas.- Clasificación de Zona: Habitacional.- Servicios Municipales: Agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono, alumbrado público y calle de concreto hidráulico.- Tipo de Construcción Dominante en la zona: Construcción de mampostería de uno y dos niveles de media calidad.- Índice de Saturación en la zona: 90%. - Población: Normal.- TERRENO.- MEDIDAS Y COLINDANCIAS:- AL NORTE: En 10.00 M., con lote 8.- AL SUR: En 10.00 M., con Privada Gardenia.- AL ESTE: En 16.84

M., con Lote 22.- AL OESTE: En 16.84 M., con Lote 20.- SUP. TOTAL 168.40 M2.- DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD:- Sección I, N° 69052, Legajo 1383, de fecha 25 de Enero de 1993, Municipio de Tampico, Tamaulipas.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE:- Uso Actual:- Casa-Habitación.- TIPO DE CONSTRUCCIÓN: Construcción de mampostería de dos pisos que constan de lo sig: Tipo 1.- Sala, comedor, cocina, dos recámaras, un baño en PB y en P.A., Tres recámaras, y un baño.- Tipo 2.- Cochera; Tipo 3.- Patio de Servicio.- Tipo 4.- Terraza.- Calidad y Clasificación de la Construcción: Moderna/Mediana.- Número de Niveles: Dos.- Edad Aproximada de la Construcción: Más de 22 años.- Vida útil remanente: Más de 35 años.- Calidad de Proyecto: Regular.- Estado de Conservación: Bueno.- Unidades Rentables:- Una Sola.- ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN:- Obra Negra o Gruesa:- Cimentación: Zapata de concreto armado.- Estructura:- Castillos y cadenas de concreto armado.- Muros:- De block de 15 x 20 x 40 cm., de espesor.- Entrepisos: Losa de concreto armado.- Techos:- Losa de concreto armado.- Azoteas:- Impermeabilizadas.- Bardas:- de block de 15 cm., de espesor. REVISTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES:- Aplanados:- Mortero cemento-arena.- Plafones:- Mortero cemento-arena y tirol.- Lambrines:- Azulejo en baños.- Pisos:- Mosaico de pasta y cerámica.- Escaleras:- Rampa de concreto armado.- Pintura:- Vinílica y esmalte.- CARPINTERÍA:- Puertas Clóset de madera de pino.- INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS:- Tubería de PVC y cobre ocultas y muebles sanitarios.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS:- Ocultas en poliducto con salidas normales, apagadores y contactos de marca Quinzifio, Herrería:- Ventanas de Fierro estructural.- Vidriería:- Semidoble de 3 MM claro.- Cerrajería:- Marca Comercial.- Fachada:- Aplanada y pintada con Molduras y Balastrada.- VALOR FÍSICO O DIRECTO:- A) Del Terreno. Lote Tipo:- Investigación de Mercado:

	VALOR UNIT.		MOTIVO COEFICIENTE	
Sup. M2	\$/M2	COEF.	Valor pericial	
168.40	\$ 800.00	1.0	INTEGRO	\$ 134,400.00
VALOR TOTAL (A)				\$ 134,400.00
DE LAS CONSTRUCCIONES:				
TIPO SUP. M2	VALOR UNIT.	DEMETRITO	VALOR UNIT.	VALOR
PERICIAL	DE REPOSICIÓN	NUEVO	NETO DE REPOSICIÓN	
1	175.00	\$3,000.00	0.67	\$2,010.00 \$351,750.00
2	20.00	\$1,700.00	0.67	\$1,139.00 \$ 22,780.00
3	6.00	\$1,600.00	0.67	\$1,072.00 \$ 6,432.00
4	40.00	\$1,500.00	0.67	\$1,005.00 \$ 40,200.00
SUBTOTAL (B)				\$412,318.00
INSTALACIONES ESPECIALES, ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.				
SUBTOTAL (C)				\$ 11,725.00
VALOR FÍSICO (A) + (B) + (C)				\$ 558,443.00
VALOR DE CAPITALIZACIÓN DE RENTAS.				
RENTA BRUTA MENSUAL				\$ 4,800.00
DEDUCCIONES MENSUALES ESTIMADAS EN UN 20%				\$ 960.00
PRODUCTO LÍQUIDO MENSUAL				\$ 3,840.00
PRODUCTO LÍQUIDO ANUAL				\$ 46,080.00
CAPITALIZACIÓN DEL PRODUCTO AL 8.5%				\$ 542,117.64

VALOR FÍSICO.	\$ 558,443.00
VALOR POR CAPITALIZACIÓN.	\$ 542,117.64
VALOR DE MERCADO	\$ 559,000.00
TOTAL:	\$ 559,000.00
TOTAL EN N.R.	\$ 559,000.00

(QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.), valor comercial de impresión que representa en números redondos a la fecha en que se suscribe.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado, El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de la Oficina Fiscal de la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, EL DÍA 9 NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, A LAS DOCE HORAS, en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado al inmueble por los peritos.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 15 de octubre del 2002.- El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA AGUILAR.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3374.-Octubre 29, 31 y Noviembre 6.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad Perpetuum, bajo el Número 00682/2002, promovidas por el C. GERARDO JESÚS ARGUELLO LEAL, a fin de justificar que ha operado en su favor la usucapio o la prescripción positiva, respecto del predio rustico identificado como fracción del predio denominado Españaíta, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 8-83-37.69 hectáreas, enclavado en las medidas y superficie que le corresponde conforme al plano anexo, y que en consecuencia se inscriba la adquisición prescriptiva del inmueble que tiene en posesión, en el Registro Público de la Propiedad del Estado, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que circula en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, Oficina Fiscal de esta localidad, para el conocimiento público.- Para lo anterior se expide el presente a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dos.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3375.-Octubre 29, Noviembre 7 y 19.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas, radicó en este H. Juzgado el Expediente Número 648/2002, relativo a Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovido por C. ALBERTO GUTIÉRREZ SALAS, a fin de acreditar derechos de posesión del lote de terreno número uno, manzana número cinco, de la colonia los Icacos de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie total de 890.51 M2.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 41.00 metros colindando con el lote de terreno número dos.- AL SUR.- 41.05 metros con calle Reynosa.- AL ESTE.- 20.65 metros colindando con el lote de terreno número seis y.- AL OESTE 22.30 metros con calle Tula.- Se ordenó publicar por Edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro en los de mayor circulación por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, es dado en ciudad Altamira, Tamaulipas, a catorce de octubre del año dos mil dos.- DOY FE.

Juez Octavo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3376.-Octubre 29, Noviembre 7 y 19.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de junio del año dos mil dos, dictado por el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 684/2002, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Posesión de Inmueble, promovidas por la señora MARÍA ARACELY ZAMORA LÓPEZ, ordenándose por proveído de fecha veintinueve de agosto del dos mil dos, publicar la solicitud de la promovente a fin de dar debido cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas, respecto del bien inmueble materia de este Juicio y que a continuación se precisa:

Predio con construcción ubicado en la Colonia Las Alazanas s/n en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:- AL NORTE (118.00) ciento dieciocho metros, colindando con Arroyo Las Alazanas; AL SUR (10.5.00) ciento cinco metros, colindando con propiedad de María de Jesús Ventura; AL ESTE (82.00) ochenta y dos metros, colindando con Arroyo Las Alazanas; AL OESTE en (92.00) noventa y dos metros, cuya colindancia se desconoce por no conocer el nombre del propietario, este predio se ubica entre las Calles Al Norte con Arroyo Las Alazanas; al sur por la Calle Geologos; Al Este con Arroyo Las Alazanas y al Oeste por Calle Unidad.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se hace del conocimiento, a quien se considere con derecho, para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezca a deducir sus derechos y manifieste lo que a sus intereses conviniere.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de septiembre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3377.-Octubre 29, Noviembre 7 y 19.-3v1.